

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 9** *ORDEN 4288/2011, de 10 de octubre, por la que se autoriza el cambio de denominación de centros en la Universidad de Alcalá.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de centros en las universidades públicas, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, bien a propuesta o previo informe del Consejo Social y, en todo caso, con informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En este sentido, la Universidad de Alcalá propone el cambio de denominación de tres Escuelas Universitarias por el de Facultades, que se encargarán de la organización y gestión administrativa de las enseñanzas oficiales de Grado y Posgrado, que venían siendo organizadas por las Escuelas Universitarias.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente esta propuesta.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Único

1. Autorizar en la Universidad de Alcalá el cambio de denominación de los siguientes centros:

- La actual Escuela Universitaria de Turismo pasa a denominarse Facultad de Turismo.
- La actual Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia pasa a denominarse Facultad de Enfermería y Fisioterapia.
- La actual Escuela Universitaria de Enfermería de Guadalajara pasa a denominarse Facultad de Enfermería de Guadalajara.

2. Todas las enseñanzas actualmente adscritas a las actuales Escuelas Universitarias se entenderán adscritas y se continuarán impartiendo en sus correspondientes Facultades.

Madrid, a 10 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/35.714/11)